

**Horario de atención:**

Trámite electrónico:
Las 24 horas, los 365 días del año.

**Costo:**

Gratuito.

**Tiempo de respuesta:**

16 horas hábiles.

**Documento a obtener:**

Constancia de baja en el padrón estatal
de contribuyentes.

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 96 96

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
afiscal@edomex.gob.mx



FinanzasEdomex



@FinanzasEdomex



pagosytramites.edomex.gob.mx

CE-207/F/097/24

Este documento no establece ni crea derechos distintos a
los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Aviso de baja o suspensión en el Registro Estatal de Contribuyentes.

Sirve para suspender o dar de baja el registro de las personas contribuyentes en el padrón estatal de contribuyentes.

Para persona física:



1. Identificación oficial vigente con fotografía.
2. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada y/o acuse de movimientos, y de ser el caso, constancia patronal.

Para persona jurídica colectiva:



1. Acta constitutiva.
2. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada y/o acuse de movimientos, y de ser el caso, constancia patronal.
3. Poder notarial del representante legal.
4. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

Para institución pública:



1. Identificación oficial vigente de la persona que solicita el trámite.
2. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada y/o acuse de movimientos de la dependencia.
3. Nombramiento o poder notarial e identificación oficial vigente del solicitante.

TRÁMITE EN LÍNEA:

Ingresar al Portal de Servicios al Contribuyente en:

pagosytramites.edomex.gob.mx

- a. Dar clic en la opción Registro de Contribuyentes.
- b. Elegir el apartado Movimientos.
- c. Dar clic en el movimiento que desea realizar.
- d. Ingresar la clave REC y contraseña. (Se obtiene al registrarse en el Portal, en el apartado Registro de Contribuyentes, sección Mi Cuenta).
- e. Tomar nota del número de folio que el sistema asigna al trámite.

Esperar un máximo de 16 horas hábiles para la validación del movimiento.

NOTAS:

1. En caso de menores de edad o personas sin capacidad de ejercicio, además de los requisitos mencionados deberán presentar los descritos en el Catálogo de Requisitos y criterios de aceptación.
2. En todos los casos, la modificación deberá estar manifestada ante el RFC.
3. La Constancia de Situación Fiscal y/o Acuse de movimientos, según sea el caso, deberá ser actualizada a la fecha de la solicitud del trámite.
4. La persona contribuyente deberá estar al corriente en la presentación de sus declaraciones, o en el caso de no haber tenido actividad podrá presentarlas en ceros.
5. Tratándose del trámite en línea, no será necesario adjuntar la identificación ni poder notarial, considerando que se debe ingresar REC y contraseña, misma que se otorga a la persona Representante Legal o bien, a la persona servidora pública legalmente autorizada para representar a la unidad administrativa.
6. Tratándose de los movimientos de Alta de obligaciones, Alta de actividades, Alta de establecimientos, Cambio de actividades, Cambio de contraseña, los acuses o cambios se obtienen de forma inmediata.
7. Tratándose de los movimientos de Baja de obligaciones, Baja de actividades, Baja de establecimientos, Cambio de domicilio, Cambio de situación, Baja de contribuyente y Baja por defunción, la persona contribuyente deberá esperar su validación.
8. Cabe mencionar que estos movimientos pueden ser consultados a través de la ruta REC, apartado Consulta Movimientos al REC, de igual forma los acuses para verificar el estatus de validación son enviados previamente al correo registrado ante el REC.
9. En el caso de que el sistema alerte sobre alguna situación especial del trámite de inscripción o exista cualquier duda en la etapa del trámite, deberá comunicarse al número telefónico 800 715 43 50 o enviar un mensaje al correo electrónico afiscal@edomex.gob.mx.